RAD MEMORIAL CONTESTACION / LLAMAMIENTO GARANTÍA - PR No 47189310300120230000700 JOSÉ ALBERTO ZARATE LÓPEZ Y OTROS vs COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.

Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

Jue 20/04/2023 2:38 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rafacel8@hotmail.com <rafacel8@hotmail.com>;rafaelceledon16@gmail.com <rafaelceledon16@gmail.com>;notificaciones.co@zurich.com <notificaciones.co@zurich.com>

4 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DEMANDA 2023-007- 00 20.04.23.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS CONTESTACION.zip; LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2023-007 20.04.23.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS LLAMAMIENTO EN GARANTIA.zip;

Buen día,

Sr(a). Juez 01 Civil del Circuito de Ciénaga - Magadalena,,

Me permito remitir adjunto memorial, para su respectivo trámite.

Se adjuntan: 1 archivo pdf - escrito de contestación, y en 1 archivo comprimido zip que contiene 7 archivos pdf , que corresponden a sus respectivas pruebas y anexos; y 1 archivo pdf - escrito de llamamiento en garantía, y en 1 archivo comprimido zip que contiene 3 archivos pdf, que corresponden a sus respectivas pruebas y anexos.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Apoderado de Colibertador
APLEGAL S.A.S
Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana
Tel: 3108167163
direcciongeneral@asistenciayproteccion.com
Asistente Judicial
coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Doctora
ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez Primero Civil del Circuito de Ciénaga – Magdalena
Ciénaga – Magdalena

PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICADO: 47189315300120230000700
DEMANDANTE: José Alberto Zarate López y otros
DEMANDADA: Compañía Libertador S.A.
ASUNTO: Contestación de la Demanda

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogota D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogota D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.** , con domicilio en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) , identificada con NIT número 800.017.584-6, , de acuerdo con el poder especial adjunto a este escrito otorgado por el señor WILSON SILVA CORTÉS, persona mayor y vecina de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.107.307 expedida en el Socorro – Santander, en su calidad de representante legal, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** instaurada por el señor **JOSÉ ALBERTO ZARATE LÓPEZ** y la señora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ,** quienes actúan a través de apoderado judicial**, c**ontestación de la demanda que hago estando dentro del término legal del traslado y con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 96 del Código General del Proceso, realizando el siguiente:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Respecto del hecho Numero 1: En este hecho hace referencia a dos aspectos que hace necesario su respuesta por separado, así:

ES CIERTO, que el accidente al que se refiere este hecho acaeció el 18 de marzo de 2018, siendo aproximadamente las 16:45 horas, sobre la Troncal del Caribe a la Altura del 14 + 950, donde lamentablemente resultaron lesionados la señora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ** y el señor **JOSÉ ALBERTO ZARATE LÓPEZ;** en el que se vieron involucrados los vehículos de placas SOD-046 de Servicio Público afiliado a la empresa **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.** y para la fecha de los hechos de propiedad de la señora **ZENAIDA PUERTO BECERRA,** y el la motocicleta particular de placas JFD-82D**,** conducido por el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ.**

NO ES CIERTO, que el accidente fuese ocasionado por el conductor del vehículo de placas SOD-046 el señor **VICTOR PULIDO TERRAZA;** de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito N° C-00747477 suscrito por el Agente de Policía Hernández Arévalo **,** el accidente de transito fue causado por el hoy demandante, señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**, quien realizo maniobra de **giro bruscamente la izquierda**, sin cuidado ni precaución, siendo codificada dicha conducta por el agente bajo la causal No. 122 “Girar bruscamente -Cruce repentino con o sin indicación”.

El señor **VICTOR PULIDO TERRAZA**, conductor del vehículo de placas SOD-046 transitaba sobre el carril derecho en el sentido Barranquilla – Santa Marta; es decir sobre el carril que le correspondía; ello en cumplimiento de la ruta asignada por la Compañía Libertador S.A., Cuando de manera intempestiva y abrupta la motocicleta de placas JFD-82D conducida por el hoy demandante el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**, invade el carril sobre el que transitaba el vehículo de placas SOD-046 para realizar un giro en U, maniobra codificada así en el Informe Policial de Accidente de Tránsito N° C-00747477, resultando de dicha **IMPRUDENCIA** la ocurrencia del siniestro en debate; Lo dicho anteriormente se concluye de la lectura del IPAT y el CROQUIS anexo al mismo, en el que se registran las posiciones finales de los vehículos, Informe que fue suministrado por los demandantes como prueba con escrito de demanda .

Esta **IMPRUDENCIA,** se vinculan causas relacionadas con la **APTITUD e IDONEIDAD** de los conductores**,** aspectos de suma importancia a la hora de **CONDUCIR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**, lo cual se refleja en sus historiales de infracciones a las normas de tránsito, registrado en el **Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –** SIMIT así:

i) JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ- CONDUCTOR VEHÍCULO DE PLACAS JFD 82D

- **Comparendo:** 08001000000012625816

Fecha: 07 de marzo de 2016.
Dirección: Carrera 38 con calle 4.
Código: C24: Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código de tránsito.

- **Comparendo:** 08001000000012627193

Fecha: 08 de marzo de 2016.
Dirección: Cra. 38 con Calle 6 Barranquilla
Código: C35: No realizar la Revisión Técnico Mecánica en el plazo legal establecido.

-Comparendo: 08001000000012847671

Fecha: 22 de abril de 2016.
Dirección: Av. 40 con Calle 84 / Barranquilla
Código: C14: Transitar por Sitios Restringidos en horarios prohibidos.

- **Comparendo:** 08001000000001286364

Fecha: 09 de mayo de 2016
Dirección: Calle 17 con Cra. 16 Barranquilla
Código: C24: Conducir Motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.

- **Comparendo:** 08001000000011787844

Fecha: 13 de agosto de 2016
Dirección: Car. 38 con Calle 10 - Barranquilla
Código: C35: No realizar la Revisión Técnico Mecánica en el plazo legal establecido.

- **Comparendo:** 08001000000011795959

Fecha: 16 de agosto de 2016
Dirección: DG-5-0-0-CR-9-0-0 Barranquilla
Código: H03: Conductor pasajero o peatón que obstaculice o ponga en riesgo a las demás personas por no cumplir con las normas y señales de tránsito.

De lo anterior se colige, que el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ,** para la fecha del accidente de tránsito, era conductor reincidente e infractor de las normas de tránsito, ello queda en evidencia con la información anteriormente expuesta y que será aportado como prueba por esta defensa.

ii) VICTOR PULIDO TERRAZA-CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DE PLACAS SOD-046

Para el día del accidente (02 de septiembre de 2018) **no** registraba infracciones a las normas de tránsito en el SIMIT, es decir ningún comparendo, lo que destaca en el conductor **VICTOR PULIDO TERRAZA** su **IDONEIDAD** para conducir, de acuerdo con sus conocimientos teóricos y su amplia experiencia práctica comparada así:

- las certificaciones y constancias que dan cuentan de las capacitaciones que recibió dentro de los programas de capacitación desarrollados por la Compañía Libertador S.A. Entre ellas se anexan:

- Certificado de Competencia Laboral en la norma **NIVEL AVANZADO -OPERACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA C2 PARA SISTEMAS MASIVOS**, expedido por el **SENA** al conductor del vehículo de placas **SOD-046 VICTOR PULIDO TERRAZA** de fecha 10 de marzo de 2014.
- Certificado de Competencia Laboral en la norma **NIVEL AVANZADO – PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PASAJEROS**, expedido por el **SENA** al conductor del vehículo de placas **SOD-046 VICTOR PULIDO TERRAZA** de fecha 21 marzo de 2014.

- Comprometidos con la **SEGURIDAD VIAL**, la **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.** lleva a cabo un riguroso proceso de selección de todos sus conductores, donde la experiencia constituye requisito fundamental para su ingreso, es así, como para el caso concreto del conductor del vehículo de placas **SOD-046**, éste nos presentó la siguiente experiencia laboral:

- **ABACOL TEJAS Y DRAYWALL:** Conductor de Camión del 01 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
- **ESTE ES MI BUS:** Conductor del SITP en el periodo comprendido entre el 03 de junio de 2014 al 31 de octubre de 2016.
  STAFFING: Conductor Vehículo servicio Público de Transporte para la empresa Berlinas del Fonce S.A. entre el 23 de noviembre de 2016 al 07 de julio de 2017.

- Conjuntamente con su experiencia laboral, su certificado de aptitud, haber cumplido con los respectivos exámenes médicos de ingreso, examen de técnicas de conducción, examen de conocimientos mecánicos y la prueba de personalidad, el señor **VICTOR PULIDO TERRAZA,** fue vinculado a la **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.** como **CONDUCTOR MECANICO** el 21 de julio de 2017.

RESPECTO DEL HECHO NUMERO 2: NO ME CONSTA, es un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y objeto del debate probatorio. .

RESPECTO DEL HECHO NUMERO 3: NO ME CONSTA, el hecho relacionado con las lesiones, no es de conocimiento de la parte que represento y es objeto del debate probatorio , respecto de las afirmaciones del impacto de la buseta ocurrió de acuerdo a las circunstancias descritas según la contestación al hecho número 1 , contenido en este escrito.,

".

RESPECTO DEL HECHO NUMERO 4: NO ES CIERTO, que el vehículo de placas SOD-046 colisionara contra la parte trasera de la motocicleta de placas JFD-82D; ello se evidencia con lo reportado en el Informe Policial de Accidente de Tránsito N° C-00747477 suscrito por el Agente de Policía Hernández Arévalo, de acuerdo a las siguientes evidencias:

i) acápite Descripción de Daños Materiales del Vehículo de Placas JFD-82D, que los daños materiales ocasionados a la motocicleta consistieron en cito textualmente **"Deformación Sistema de dirección y fractura guarda barro anterior**"

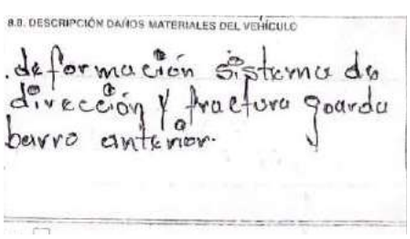

ii) acápite de descripción de daños materiales del vehículo de placas SOD-046:

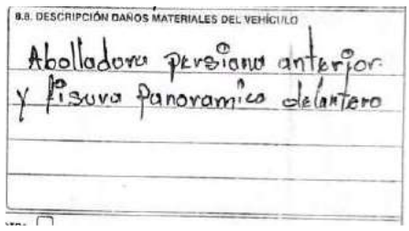

iii) Punto de impacto del vehículo JFD-82D

iv) Punto de Impacto del vehículo SOD046

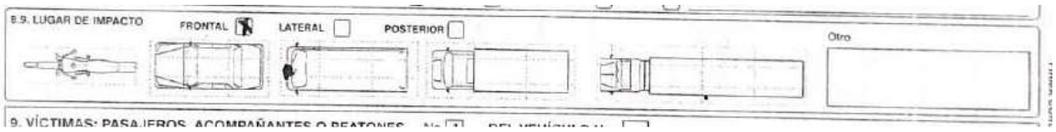

RESPECTO DEL HECHO NUMERO 5.: NO ES CIERTO, que la ocurrencia del accidente se produjera porque el conductor del vehículo de placas SOD-046, haya intentado realizar un adelantamiento en curva; si bien en el IPAT se indica en las Características de la Vía que la zona donde ocurrió el siniestro había una curva, ello no es fundamento para concluir que el siniestro haya ocurrido por la maniobra de adelantamiento en curva., situación que se desvirtúa con la hipótesis consignada en el Informe Policial de Accidente de Tránsito N° C-00747477 suscrito por el Agente de Policía Hernández Arévalo, en la cual se registra que el siniestro vial fue causado por el hoy demandante, señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**, quien realizo maniobra de giro bruscamente la izquierda, sin cuidado ni precaución, siendo codificada dicha conducta por el agente bajo la causal No. 122 "Girar bruscamente -Cruce repentino con o sin indicación".

De acuerdo a lo indicado en los hechos anteriores se itera que el accidente se debió a la imprudencia, del conductor del vehículo de placas JFD-82D, el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ,** quien, de manera **IMPRUDENTE, PELIGROSO** e **INTEMPESTIVA GIRO A LA IZQUIERDA**, lo cual fue la **CAUSA SUFICIENTE y DETERMINANTE DEL ACCIDENTE,** abandonando con ello su posición de garante frente a su acompañante la hoy también demandante de la señora **MARIA GOMEZ.**

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 6.:ES CIERTO, y como se ha mencionado la maniobra por la cual se codifico corresponde a la maniobra realizada por el conductor de la motocicleta de placas JFD-82D, de acuerdo a las demás evidencias del accidente de tránsito.

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 7: NO ES CIERTO, en esta relación fáctica se realiza una apreciación por parte del apoderado de los demandantes una valoración subjetiva de situaciones regladas en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, cuya afirmación es falsa, porque la codificación 122 se aplica a los conductores, indistintamente si conducen motocicleta u otro tipo de vehículo e igualmente contradice su falsa hipótesis del accidente.

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 8. NO ME CONSTA, es un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y objeto del debate probatorio

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 9: ES CIERTO

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 10: **NO ME CONSTA, e**s un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y objeto del debate probatorio

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 11: NO ME CONSTA, es un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y objeto del debate probatorio.

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 12: NO ME CONSTA, es un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y objeto del debate probatorio

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 13: NO ME CONSTA, es un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y objeto del debate probatorio

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 14: NO ES CIERTO que el accidente fuese ocasionado por el conductor del vehículo de placas SOD-046 el señor **VICTOR PULIDO TERRAZA; Por el contrario como se ha indicado de** acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito N° C-00747477 fue causado por el hoy demandante, señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**, quien realizo maniobra de giro bruscamente la izquierda, sin cuidado ni precaución, siendo codificada dicha conducta por el agente bajo la causal No. 122 "Girar bruscamente -Cruce repentino con o sin indicación".

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 15: este hecho se refiere a dos (2) aspectos, que se responden separadamente, así:

ES CIERTO, que el vehículo de placas SOD-046, para el 02 de septiembre de 2018 estaba afiliado a la Compañía Libertador S.A. y contaba con Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 706541481 emitida por la aseguradora QBE Seguros S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. con vigencia del 22/04/2018 al 21/04/2019.

NO ES CIERTO es que exista responsabilidad solidaria entre los hoy demandados ello con fundamento en que el accidente fue de responsabilidad exclusiva del señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**.

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 16: NO ES CIERTO, no existe evidencia de los supuestos de hecho para generar obligaciones de reparar.

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 17: NO ES UN HECHO, atendiendo la narrativa se evidencia que no se trata de un hecho en el que se relaciones situaciones fácticas, sino que corresponde a una apreciación subjetiva realizada por el apoderado de la parte demandante en relación a la legitimación con la que actúan sus apadrinados.

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 18: NO ME CONSTA, es un hecho que no es de conocimiento de la parte que represento y es objeto del debate probatorio

PRONUNCIAMIENTO AL HECHO NUMERO 19: ES CIERTO.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Desde este momento procesal me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda; mis representados no pueden ser obligados al pago pretendido, conforme se expone en las excepciones de mérito que paso a formular:

1. CAUSA EXTRAÑA, COMO CAUSA EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD-

Los presupuestos facticos de esta excepción están fundamentados en el hecho, a que el resultado del accidente de tránsito fue un efecto irresistible y jurídicamente ajeno al conductor del vehículo identificado con placas **SOD-046**.

Se debe tener en cuenta que un accidente de tránsito no se origina en su posición final, es claro que un accidente de tránsito se origina a partir de una acción del conductor del vehículo motocicleta de placas **JFD-82D**, conducida por el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**, en ejercicio de esta acción o conducta imprudente de realizar el giro a la izquierda , para pretender realizar giro en U, este conductor obró sin precaución en su acción, fue totalmente imprudente y le faltó pericia, ya que no tomo ninguna acción de prevención para realizar un giro de esta forma en una vía de alto tráfico, cuya acción resultaba altamente peligrosa, no se percató del tránsito del otro vehículo por la misma vía.

El accidente de tránsito no se origina por la conducta del conductor del vehículo de placasSOD-046, sino por la maniobra del conductor del vehículo JFD-82D, cuyas evidencias que acreditan tal situación, obedecen a:

1. Clase de vehículos y su condición física frente a una colisión,
2. Características de la vía.
3. Direccion en la cual transitaban los vehículos.
4. Puntos de impacto.
5. Daños materiales de los vehículos.
6. Causa probable determinada en el IPAT

De conformidad a la composición de la parte demandante, la causa extraña opera de conformidad a la conducta individual de cada demandante en los hechos, por tanto:

i) Respecto del señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ,** es su calidad de conductor del vehículo de placas **JFD-82D,** la causa extraña que exonera la responsabilidad de mi poderdante es el hecho de la víctima.

ii) Respecto del señora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ,** es su calidad de acompañante del vehículo de placas JFD-82D, la causa extraña que exonera la responsabilidad de mi poderdante es el hecho de un tercero.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra que la CAUSA DEL ACCIDENTE y el EXTREMO que debe soportar la RESPONSABILIDAD Y LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DEL DAÑO: el conductor del vehículo motocicleta de placas JFD-82D, conducida por el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ**

Para el presente caso, lo determinante es la existencia probada de un GIRO REPENTINO A LA IZQUIERDA realizado por el conductor del vehículo motocicleta ya identificada.

No existe reproche alguno a la conducta del conductor del vehículo de placas SOD-046, lo que verdaderamente involucra en estricto sentido la valoración jurídica del presente caso, lo constituye el GIRO A LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO, está será una de las razones fundamentales y determinantes, para que el fallador exonere de toda responsabilidad al conductor del vehículo de placas SOD-046 y por ende a la parte demandada, por la causa extraña (hecho de víctima – hecho de tercero) frente al reclamo de las pretensiones invocadas.

Es incuestionable que la colisión entre los vehículos, se determinó a partir de la acción de GIRO REPENTINO A LA IZQUIERDA realizado por el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ,** conductor del vehículo motocicleta, lo cual resultó IMPREVISIBLE, IRRESISTIBLE e INEVITABLE para el conductor del vehículo de placas SOD-046.

En este orden de ideas, esa exposición a ese riesgo tan alto, al cual se expuso el conductor JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ, del vehículo motocicleta de placas JFD-82D al FRENAR BRUSCAMENTE y GIRAR REPENTINAMENTE A LA IZQUIERDA, es la prueba de ese elemento extraño que rompe el nexo causal entre el comportamiento legal desarrollado por el conductor del vehículo de placas SOD-046; esto es, conducir un vehículo y el resultado de un accidente de tránsito; que le debe ser ajeno a cualquier tipo de responsabilidad que se le pretenda endilgar.

Al estar probado ese elemento extraño, la presunción de culpabilidad contenida en el artículo 2356 del Código Civil queda desvirtuada y así habrá de pedirse.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva declarar probada la EXCEPCIÓN DE MERITO – CAUSA EXTRAÑA, frente al reclamo de la pretensión principal y las correspondientes pretensiones consecuenciales, en la modalidad de HECHO DE LA VICTIMA, para el demandante **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ, y** HECHO DE TERCERO**,** para el demandante **MARIA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ**

2. INEXISTENCIA DE PRUEBA DE LOS PRESUPUESTOS DE CULPA EN LA CONDUCTA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DE PLACAS SOD-046.

De acuerdo con las circunstancias fácticas enunciadas en el pronunciamiento de los hechos en este escrito, y como es de conocimiento que la responsabilidad civil requiere de la existencia de 3 requisitos:

- Una conducta.
- Un daño
- Un nexo de causalidad.

Es claro de acuerdo con las pruebas allegadas con la demanda, no se acredita la existencia del hecho alegado como el hecho de la culpa del conductor del vehículo de placas SOD-046.

Es deber de la demandante acreditar las circunstancias de hecho en que fundamenta sus pretensiones, no se aportó con la demanda prueba alguna que acredite los hechos que fundamenta su demanda – la conducta en la conducción del vehículo - de conformidad con el artículo 167 del C.G.P.

3. INEXISTENCIA DE PERJUICIO MATERIAL - LUCRO CESANTE

Nuestra Jurisprudencia y doctrina existe un acuerdo respecto de las características del daño, y en este sentido se han establecido 3 requisitos, a saber:

1. Cierto
2. Personal
3. Ilícito o antijurídico.

Para el autor BUSTAMANTE ALSINA, op. Cit. Pag. 238, sostiene que no es suficiente un daño cualquiera para que el autor se vea obligado a repararlo; “este daño debe ser cierto, subsistente, personal del reclamante y afectar un interés legítimo del damnificado. Subsistente significa, que el daño no debe haber desaparecido en el momento en que debe ser resarcido”

El requisito de la certidumbre del daño hace referencia a que el juez de la causa tenga evidente certeza que el daño produjo o producirá una afectación o detrimento en el patrimonio de quien lo alega, lo cual es contrario a la posibilidad, conjetural o hipotético.

De acuerdo al reporte de Ministerio de Salud, el señor **JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ, y** la señora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ,** no son personas activas laboralmente.

No existe prueba allegada por la parte demandante, que cumpla con los presupuestos de utilidad, conducencia y pertinencia.

4. LIMITES DE PERJUICIOS MORALES

Lo anterior, en atención a que en la jurisdicción civil colombiana, la tasación de la indemnización por los perjuicios morales causados por las lesiones sufridas, es determinada, según el criterio prudente del juez, de conformidad con criterios de razonabilidad y el análisis que haga de las pruebas recaudadas en el proceso.

El límite o tope como los criterios para tasarlos son reiterados por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según Auto AC2923-2017, dentro de la Radicación No. 1001-02-03-000-2017-00405-00 del 11 de mayo de 2017, en el cual expreso:

"...resulta pertinente recordar que en lo que hace a la ponderación de los daños morales y a la vida de relación pedidos, está se encuentra deferida "al arbitrium judicis, es decir, al recto criterio del fallador, sistema que por consecuencia viene a ser el adecuado para su tasación" , en cuanto "se trata de agravios que recaen sobre intereses, bienes o derechos que por su naturaleza extrapatrimonial o inmaterial resultan inasibles e inconmensurables" . Por lo tanto, a efectos de determinar la cuantía para la procedencia del recurso de casación, no es viable atender, sin más miramientos el monto de los perjuicios extrapatrimoniales señalados en el libelo genitor para cada demandante, toda vez que "no puede ser estimado por el demandante o considerado por el sentenciador de segundo grado, de manera incondicional, para efectos del interés aludido" (AC, 18 dic. 2013, rad. n° 2010-00216-01)".

De ahí que conforme a la posición reiterada de la Corte, «si el censor pidió una cifra por tales conceptos, solamente en la medida que no supere el rango en que se mueven las decisiones de esta Corporación [,] aquella es admisible para justipreciar el interés, pues, de lo contrario, corresponde atenerse a dichos topes» (AC617, 8 feb. 2017, rad. n° 2007-00251-01).

5. EXCEPCIÓN GENÉRICA

De conformidad con lo previsto en la normatividad procesal civil, ruego al señor Juez declarar probadas las anteriores excepciones y/o cualquier otra que resulte acreditada dentro del proceso aun cuando corresponda a un nomen juris diferente al utilizado, que determine que mis representados no están obligados a atender las peticiones de la demanda.

III. OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

No obstante, las excepciones de mérito proponemos en relación con el juramento estimatorio, en virtud de este escrito OBJETO LA ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS presentada por el apoderado de la parte demandante la cual no contiene JURAMENTO ESTIMATORIO en los términos del artículo 206 del Código General del Proceso.

El artículo 206 del C.G.P. es muy claro y exigente, quien pretenda el reconocimiento de una indemnización:

1º. Deberá estimarlo razonadamente.
2º. Deberá estimarlo bajo juramento en la demanda.
3º. Deberá discriminar cada uno de sus conceptos.

Teniendo en cuenta que dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo, es por lo que, manifiesto al señor juez que OBJETO la estimación de los perjuicios materiales de la demanda, teniendo en cuenta que:

1º. La estimación de los perjuicios NO ES RAZONADA, Eso es precisamente lo que se está objetando: La estimación de los perjuicios, es caprichosa, es infundada, no se aporta prueba que cumpla con los parámetros de conducencia y pertinencia.

2º. La estimación NO ES razonada, ya que no debe incluir conceptos de carácter extra- patrimonial, estos no deben ser parte del juramento estimatorio.

IV. PETICIÓN DE PRUEBAS

Para acreditar procesalmente los hechos y circunstancias jurídicas que fundamentan las excepciones propuestas, comedidamente me permito aportar y solicitar las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES:

- Reporte de SIMIT conductor JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ
- Reporte de SIMIT conductor VICTOR PULIDO.
- Certificados de experiencia Laboral del señor VICTOR PULIDO.
- Certificados de Capacitación del señor VICTOR PULIDO.
- Copia IPAT del accidente de Tránsito de los hechos de la demanda.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez decretar el interrogatorio de parte, que realizaré a la parte demandante dentro de las ritualidades legales, sobre los hechos de la demanda así:

3. TESTIMONIALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del C.G.P., con el fin de acreditar los siguientes hechos:

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente de tránsito objeto de los hechos de la demanda y su contestación.

Sobre estos hechos le consta al señor VICTOR PULIDO como conductor del vehiculo de placas SOD-046, en consecuencia, se cite para su declaración , quien podrá ser notificado en la Mz 1 Casa 20 BOLIVARIANO, de la ciudad de SANTA MARTA (MAGDALENA), correo electrónico: vpulido955@gmail.com, celular : 3008622155.

V. ANEXOS

A la presente contestación se anexan:

1. Las pruebas documentales que se hace relación en el acápite de pruebas.
2. Poder
3. Certificado de Existencia y representación legal de **COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.**

VI. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, estas deberán surtirse en las siguientes direcciones reales o virtuales:

LA PARTE DEMANDADA:

El suscrito **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA,** las recibirá en la calle 99 No. 49- 78 oficina 602, de la ciudad de BOGOTA D.C. , telefónico Nº 3108167163 o Correo electrónico direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

COMPAÑÍA LIBERTADOR LTDA: Calle 30 No. 57A - 80 en la ciudad de Santa Marta (Magdalena). Correo electrónico: contabilidad@berlinave.com.

LA PARTE DEMANDANTE:

En la direccion anotadas en el escrito de la contestación de la demanda.

Del Señor juez,

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
CC. 79.594.496 de Bta.
T.P 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura

Gmail

Gerardo Pinzon <direccіongeneral@asistenciayproteccion.com>

PODER CASO JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ

1 mensaje

Contabilidad Colibertador SA <contabilidad@berlinave.com> 17 de abril de 2023, 21:54
Para: "Dr. Gerardo Pinzón" <direccіongeneral@asistenciayproteccion.com>
Cc: gerencia <gerencia@berlinave.com>

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)
Atn. Dra. ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS.
E.S.D.

REF. : PODER
PROCESO No.: 2023 - 007
ASUNTO : DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO ZARATE LOPEZ
DEMANDADO: COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. Y OTROS.

WILSON SILVA CORTÉS, persona mayor y vecina de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.107.307 expedida en el Socorro – Santander, en mi calidad de representante legal de la sociedad COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A., identificada con número de Nit. 800.017.584-6, con domicilio social en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, en la Calle 30 # 57 A -80 Mamatoco, correo electrónico : gerencia@berlinave.com por medio del presente escrito, en aplicación del Art. 5 del decreto 806 de 2020, confiero PODER ESPECIAL , amplio y suficiente al Doctor GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, abogado en ejercicio , portador de la tarjeta profesional No. 82.252 del C. S. de la J., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, con correo electrónico: direccіongeneral@asistenciayproteccion.com , para que en representación de la sociedad COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. , proceda a notificarse de la demanda de la referencia, dar contestación , proponga excepciones de mérito y previas, llame en garantía, denuncie el pleito, presente recursos ordinarios y extraordinarios, interponga nulidades e incidentes, aporte y solicite pruebas, participe en ellas y en general utilice todos los recursos legales tendientes a acatar el mandato conferido.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al bien y fiel cumplimiento de su gestión de acuerdo al contenido del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor(a) Juez(a), reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

WILSON SILVIA CORTÉS.
Representante Legal
COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.,

contabilidad@berlinave.com
www.berlinave.com

Teléfono: (57-5) 4337343
Celular: 3157167907
Oficina principal: Calle 30 No. 57 A - 80
Santa Marta - Colombia

Cia. Libertador S.A.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Usted autoriza para que las direcciones de correo electrónico y los datos personales incluidos en sus mensajes de correo electrónico puedan ser introducidos en las bases de datos de ***COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. "COLIBERTADOR S.A."****, para tramitar el asunto de su mensaje y para que sean tratados de acuerdo con las finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en*www.berlinave.com*. Como titular de la información Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir sus datos personales y revocar la autorización enviando un correo a* informacion@berlinave.com

Este correo no representa opinión o consentimiento oficial de la Compañía Libertador S.A., por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial. Puede provenir de una cuenta ofrecida a sus colaboradores, como parte de sus actividades funcionales, evento en el cual tanto el mensaje como la información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente. Ha sido analizado con software antivirus; no obstante, no se garantiza que sea seguro o no contenga errores o virus, por lo que Compañía Libertador S.A. no se hace responsable de su transmisión". Imprímase sólo si es realmente necesario. Proteger el Ambiente es tarea de Todos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE COLIBERTADOR MARZO 31 DE 2023.pdf
176K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA LIBERTADOR S.A.
Nit: 800017584 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03257566
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 68 D No. 15-15 Zona Industrial Montevideo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@berlinave.com
Teléfono comercial 1: 7435050
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 30 No. 57A-80 Rompoint De Mamatoco
Municipio: Santa Marta (Magdalena)
Correo electrónico de notificación: contabilidad@berlinave.com
Teléfono para notificación 1: 4337343
Teléfono para notificación 2: 4330603
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2079 del 22 de octubre de 1987 de Notaría 1 de Santa Marta (Magdalena), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2010, con el No. 01381895 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA LIBERTADOR S.A..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 627 de la Notaria 3 de Santa Marta del 18 de marzo de 2020, inscrita el 6 de Julio de 2020 bajo el número 02584345 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Santa Marta el 23 de octubre de 1987 bajo el número 3016 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Santa Marta (Magdalena) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2086.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Resolución No. 002 de fecha 9 de abril de 2001, el Ministerio de Transporte habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2020 con el No. 02585067 del libro IX.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) prestar el servicio de público de transporte de pasajeros por carretera en todo el territorio nacional, en las rutas y horarios que les sean concedidos por el gobierno nacional , a través del organismo competente , ciñéndose siempre tarifas que se encuentran en vigencia , la sociedad podrá prestar este servicio en rutas internacionales de conformidad con las autorizaciones o licencias otorgadas para tal fin con vehículos propios o de terceros; b) prestar los servicios de encomiendas, recomendados, giros y similares mediante tarifas especiales y dentro del mayor espíritu de servicio; c) la comercialización, con los accionistas, de autopartes, combustibles, lubricantes y demás insumos de la industria automotriz para la conservación y buen funcionamiento del parque automotor; d) gestionar ante los organismos competentes la adquisición e importación de vehículos automotores, autopartes llantas, carrocerías, etc., con destino a los accionistas y rellenando siempre los requisitos legales; g) prestar a los vehículos de los accionistas el servicio de mantenimiento preventivo, reparación, fabricación y reconstrucción de carrocerías en los talleres que instale o en su defecto mediante contratos especiales en talleres de reconocida solvencia técnica y moral para garantizar de esta manera el mejor funcionamiento y conservación del parque automotor de propiedad de los socios. en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, de la existencia y actividad de la compañía e igualmente la sociedad podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, participar como socio o accionista en compañías que tengan la misma actividad o actividades similares o complementarias y fusionarse con ellas; celebrar el contrato de mutuo y realizar toda clase de operaciones con títulos valores.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

Mediante Oficio No. 483 del 18 de octubre de 2007, inscrito el 8 de Julio de 2020 bajo el No. 00184611 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta, comunicó que en el proceso ejecutivo de José Manuel González Pinedo contra la sociedad de la referencia, se decretó el embargo de la razón social.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad la ejercerán un gerente general, un primer suplente y un segundo suplente que lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general demás de la representación y uso de la firma social, tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social; b) ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en estos estatutos; c) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la compañía; d) presentar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

junta directiva un balance general con su estado de pérdidas y ganancias, junto con los comprobantes del caso, el inventario de las existencias y un informe documentado acerca de los negocios de la compañía; e) tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados a la administración social e impartir las órdenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la compañía; f) convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, el revisor fiscal o lo soliciten los accionistas que representen el número de acciones suscritas que determinan estos estatutos; g) convocar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; h) presentar a la junta directiva balances de prueba mensuales y suministrarle todos los informes que esta solicite en relación con la compañía y las actividades sociales y cumplir las obligaciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva; i) emplear y remover todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; j) celebrar todos los contratos comprendidos en el objeto social sin exceder de la cuantía de 100 salarios mensuales vigentes; k) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la junta directiva según lo expone la norma correspondiente del presente estatuto; l) constituir hipotecas, prendas sobre los activos sociales y realizar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social cuya cuantía no exceda de 100 salarios mínimos mensuales vigentes. Si excediere de dicha cuantía, deberá someterlo a la autorización previa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 138 del 28 de julio de 2003, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2020 con el No. 02584345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Wilson Gerardo Silva Cortes	C.C. No. 000000091107307

Mediante Acta No. 154 del 10 de octubre de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2020 con el No. 02584345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Orlando Silva Cortes	C.C. No. 000000091103565

Mediante Acta No. 151 del 30 de junio de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2020 con el No. 02584345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Pedro Jose Cobos Carrillo	C.C. No. 000000000879209

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 33 del 1 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2020 con el No. 02584345 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Jose Cobos Carrillo	C.C. No. 000000000879209
Segundo Renglon	Wilson Gerardo Silva	C.C. No. 000000091107307

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Cortes	
Tercer Renglon	Gerardo Vargas	Garcia C.C. No. 000000000209260

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Zenaida Becerra	Puerto C.C. No. 000000041753288
Segundo Renglon	Nubia Esperanza Silva Cortes	C.C. No. 000000037944542
Tercer Renglon	Claudia Rocio Cobos Castro	C.C. No. 000000051760441

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 45 del 21 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2021 con el No. 02651184 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gutierrez Diaz Abel Enrique	C.C. No. 000000080411310 T.P. No. 117421-T
Revisor Fiscal Suplente	Laverde Castro Luz Dary	C.C. No. 000000020957674 T.P. No. 130357-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1722 del 15 de mayo de 1991 de la Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena)	01381909 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3439 del 11 de septiembre de 1996 de la Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena)	01381898 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2516 del 18 de noviembre de 1997 de la Notaría 1 de Santa Marta (Magdalena)	02584345 del 6 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 3184 del 10 de octubre de 1998 de la Notaría 3 de Santa Marta (Magdalena)	01381900 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1671 del 16 de junio de 1999 de la Notaría 3 de Santa Marta (Magdalena)	01381905 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3560 del 27 de diciembre de 2000 de la Notaría 3 de Santa Marta (Magdalena)	01381907 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 70 del 13 de enero de 2006 de la Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena)	02584345 del 6 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 405 del 16 de febrero de 2006 de la Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena)	01381913 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1050 del 6 de mayo de 2006 de la Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena)	01381916 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 766 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría Única de Ciénaga (Magdalena)	01381918 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 309 del 13 de abril de 2010 de la Notaría 4 de Santa Marta (Magdalena)	01381921 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1965 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01652299 del 23 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1965 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01652301 del 23 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1965 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01652302 del 23 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695966 del 4 de enero de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695967 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695968 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695969 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695971 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695972 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695973 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3851 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01695977 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00557 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01714968 del 18 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 627 del 18 de marzo de 2020 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	02584345 del 6 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 6 de Julio de 2020 , fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.508.660.468
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 20:12:47
Recibo No. AA23889218
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2388921870771

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Detalle

Resolución coactivo: 000000135498916
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000135498916

Fecha resolución: 22/04/2016 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C24 - Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000012625816	07/03/2016 00:00:00	07:30:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaría
CARRERA 38 CON CALLE 4	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente
DESC DESC

Infracción

Codigo	Valor	S.M.D.V:
C24	$ 344.730	15

Descripción
Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cedula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa	No. Licencia del vehiculo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoria	Secretaria
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mi para ayudarte

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PSE |

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Detalle

Resolución coactivo: 000000135623916
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000135623916

Fecha resolución: 25/04/2016 00:00:00

Secretaria: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000012627193	08/03/2016 00:00:00	07:20:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaria
CARRERA 38 CON CALLE 6	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente
JESUS ANDRES RUBIO JIMENEZ

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V:
C35	$ 344.730	15

Descripción
No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cedula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa	No. Licencia del vehiculo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoria	Secretaria
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082655-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular: (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PSE |

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Detalle

Resolución coactivo: 000000140638816
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000140638816

Fecha resolución: 09/06/2016 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000012847671	22/04/2016 00:00:00	15:50:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaría
AVENIDA 40 CON CALLE 85	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V:
C14	$ 344.730	15

Descripción
Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehículo

Placa	No. Licencia del vehículo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoría	Secretaría
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

×
¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PSE |

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Detalle

Resolución coactivo: 000000142339016
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000142339016

Fecha resolución: 23/06/2016 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C24 - Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000012861364	09/05/2016 00:00:00	09:10:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaria
CALLE 17 CON CARRERA 16	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente
DESC DESC

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V.
C24	$ 344.730	15

Descripción
Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cedula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa	No. Licencia del vehiculo	Tipo	Servicio
GYO41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoria	Secretaría
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mi para ayudarte.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: | PSE

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Detalle

Resolución coactivo: 000000152722616
Fecha coactivo: 15/08/2018 00:00:00

Resolución: 000000152722616

Fecha resolución: 27/09/2016 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000011787844	13/08/2016 00:00:00	14:40:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaría
CARRERA 38 CON CALLE 10	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente
DESC DESC

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V:
C35	$ 344.730	15

Descripción
No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehículo

Placa	No. Licencia del vehículo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoría	Secretaría
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electronico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Siguenos en

Contáctanos

Linea celular (+57) 333 602 68 00

Linea gratuita: 01 8000 413 588 | Linea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de

¿Dudas sobre alguno de los servicios? Haz clic sobre mí para ayudarte.

Detalle

Resolución coactivo: 000000152974616
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000152974616

Fecha resolución: 28/09/2016 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: H03 - El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000011795959	16/08/2016 00:00:00	10:44:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaría
DG-5-0-0-CR-9-0-0	Comparenderas electrónicas SIMIT	Barranquilla (08001000)

Agente
DESC DESC

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V:
H03	$ 114.910	5

Descripción
El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa	No. Licencia del vehiculo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoría	Secretaría
12622038	24/06/2024	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electronico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PSE |

Detalle

Resolución coactivo: 000000155044516
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000155044516

Fecha resolución: 19/10/2016 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000014161674	05/09/2016 00:00:00	09:50:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaría
CALLE 17 CON CARRERA 15	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V.
C35	$ 344.730	15

Descripción
No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa	No. Licencia del vehiculo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoría	Secretaría
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PlacetoPay |

Detalle

Resolución coactivo: 000000165555917
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000165555917

Fecha resolución: 12/01/2017 00:00:00

Secretaria: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C35 - No realizar la revision tecnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehiculo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo
08001000000014509184

Fecha
28/11/2016 00:00:00

Hora
09:20:00

Dirección
CALLE 19 CON CARRERA 5 B

Fuente comparendo
No reportada

Secretaría
Barranquilla (08001000)

Agente
JOSE ERNESTO RODRIGUEZ DELGADO

Infracción

Código
C35

Valor
$ 344.730

S.M.D.V:
14

Descripción
No realizar la revision técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehiculo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Datos conductor

Tipo documento
Cédula

Número documento
1262****

Nombres
JO** ALF****

Apellidos
ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa
GYD41C

No. Licencia del vehiculo
7438317

Tipo
MOTOCICLETA

Servicio
Particular

Servicio

No. Licencia
12622038

Fecha vencimiento
01/01/1900

Categoria
A2

Secretaria
Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo
Barranquilla

Localidad comuna
BARRANQUILLA

Pasajeros
2

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular: (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PSE |

Detalle

Resolución coactivo: 000000194195817
Fecha coactivo. 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000194195817

Fecha resolución: 15/09/2017 00:00:00

Secretaria: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000016990360	01/08/2017 00:00:00	08:14:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaria
CALLE 6 CON CARRERA 30	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente
WILLIAN ANDRES MORALES GOMES

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V:
C14	$ 368.865	15

Descripción
Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehículo

Placa	No. Licencia del vehículo	Tipo	Servicio
GYD41C	7438317	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoría	Secretaría
00000000000000	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay | pse

Detalle

Resolución coactivo: 000000206547518
Fecha coactivo: 15/03/2018 00:00:00

Resolución: 000000206547518

Fecha resolución: 07/02/2018 00:00:00

Secretaría: Barranquilla

Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000018197074	21/12/2017 00:00:00	09:30:00

Dirección	Fuente comparendo	Secretaría
CARRERA 25 CON CALLE 56	No reportada	Barranquilla (08001000)

Agente
JHON EDINSON GARZON PINILLA

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V.
C35	$ 368.865	14

Descripción
No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehículo

Placa	No. Licencia del vehículo	Tipo	Servicio
JFD82D	6737804	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoría	Secretaría
00000000000000	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: PlacetoPay |

Detalle

Resolución coactivo: 000000212005918
Fecha coactivo: 14/09/2020 00:00:00

Resolución: 000000212005918

Fecha resolución: 12/04/2018 00:00:00

Secretaria: Barranquilla

Articulo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010

Infracción: H03 - El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Infractor: JO** ALF**** ZAR*** LO***

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora
08001000000018263270	23/02/2018 00:00:00	07:11:00
Dirección	**Fuente comparendo**	**Secretaria**
CR-38-0-0-CL-6-0-0	Comparenderas electronicas SIMIT	Barranquilla (08001000)
Agente		

Infracción

Código	Valor	S.M.D.V:
H03	$ 130.205	5

Descripción
El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Cédula	1262****	JO** ALF****	ZAR*** LO***

Tipo de infractor
Motociclista

Información vehiculo

Placa	No. Licencia del vehiculo	Tipo	Servicio
JFD82D	6737804	MOTOCICLETA	Particular

Servicio

No. Licencia	Fecha vencimiento	Categoria	Secretaria
12622038	01/01/1900	A2	Barranquilla

Información adicional

Municipio comparendo	Localidad comuna	Pasajeros
Barranquilla	BARRANQUILLA	2

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay | pse

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

85153476

Resumen

Total: **$ 0**

Comparendos: **0**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **0**

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **85153476**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (3)

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

¡Hola! Estoy aquí para resolver tus dudas...Cuenta conmigo.

La información reportada por los organismos de tránsito.

12

Jiro
Servicios temporales

Bogotá, 22 de enero de 2014

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que el señor(a **PULIDO TERRAZA VICTOR ALFONSO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **85153476** labora en nuestra empresa **JIRO S.A, NIT 890913990** como trabajador(a) en misión para la empresa **ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL S.A.S** Desempeñándose como **ASISTENTE DE BODEGA – CONDUCTOR** devengando un salario de **($$ 848.000,00)**

Con los siguientes contratos:

CONTRATO 1: Fecha de Ingreso **01 de octubre de 2011** Fecha de Retiro **30 de julio de 2012**
CONTRATO 1: Fecha de Ingreso **18 de agosto de 2012** Fecha de Retiro **17 de agosto de 2013**
CONTRATO 3: Fecha de Ingreso **09 de septiembre de 2013** A la fecha.

Cordialmente:

Jiro
NIT 890913990-4

SANDRA MILENA ROJAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CLL 24 No 32 – 28
TEL: 7957560 Ext 41210

JIRO S.A. FECHA

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS Certification
CO 241073 CO 241072 CO 241074

Este es Mi Bus

Certificación No. 2016-6946

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **VICTOR ALFONSO PULIDO TERRAZA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 85153476 expedida en SANTA MARTA, labora en la Compañía desde el 03 de Junio de 2014, desempeñando el cargo de OPERADOR I, con un contrato de trabajo a término indefinido.

Tipo Salario Nominal	
Salario Básico	$ 997,564
Promedio Variable Salarial Último Trimestre	$ 390,276
Promedio Otros Conceptos No Salariales	$ 0
Ingreso Total	$ 1,387,840

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de Septiembre de 2016.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA RESTREPO MEZA
Directora de Gestión Humana

TEMPORAL S.A.S.

NIT 860.030.811-5

CERTIFICA QUE:

PULIDO TERRAZA VICTOR ALFONSO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **85.153.476**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día **23 de noviembre de 2016**, hasta el día **17 de julio de 2017**, mediante un contrato por duración de la obra o labor contratada, como empleado en misión en las instalaciones de **TRANSPORTE Y TURISMO BERLINAS**, desempeñando el cargo de **CONDUCTOR MECANICO**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los **14** días del mes de **julio** de **2020**.

Cordialmente,

SORAIDA OFIR PINEDA VALENCIA
LÍDER DE NÓMINA

Verificación de referencias en el PBX (1) 7425605 Ext. 1112-1129 Horario Lunes - Viernes de 2pm. a 4pm.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR ALFONSO PULIDO TERRAZA

Con Cedula de Ciudadania No. 85.153.476

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PASAJEROS (STTMP)

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

19165873 - 21/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921300687291CC85153476C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR ALFONSO PULIDO TERRAZA

Con Cedula de Ciudadania No. 85.153.476

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORIA C2 PARA SISTEMAS MASIVOS

con una duración de 65 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

19167486 - 10/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921300687293CC85153476C.

SPCUF CN-CS136750
CA. 20184579

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 007 47477

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: Departamental.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS | CON HERIDOS [X] | SOLO DAÑOS

MinTransporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CÓDIGO DE RUTA
VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Km 14+950 B/quilla Santa Marta.
Lat. 11 00 25
Long. 74 39 11

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 02 09 2018 16 45
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 02 09 2018 16 55

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE (1) [circled] · ATROPELLO 2 · VOLCAMIENTO 3 · CAÍDA OCUPANTE 4 · INCENDIO 5 · OTRO 6

5.1. CHOQUE CON: VEHÍCULO (1) [circled] · TREN 2 · SEMOVIENTE 3 · OBJETO FIJO 4

5.2. OBJETO FIJO: MURO 1 · POSTE 2 · ÁRBOL 3 · BARANDA 4 · SEMÁFORO 5 · INMUEBLE 6 · HIDRANTE 7 · VALLA, SEÑAL 8 · TARIMA, CASETA 9 · VEHÍCULO ESTACIONADO 10 · OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA: RURAL - NACIONAL [X] - DEPARTAMENTAL - MUNICIPAL - URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL · INDUSTRIAL · COMERCIAL
6.3. ZONA: ESCOLAR · TURÍSTICA · MILITAR · DEPORTIVA · PRIVADA · HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLORIETA · INTERSECCIÓN · LOTE O PREDIO · PASO A NIVEL · PONTÓN · CICLO RUTA · PASO ELEVADO · PASO INFERIOR · PEATONAL · PUENTE · TRAMO DE VÍA [X] · TÚNEL
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO · LLUVIA · NIEBLA · VIENTO · NORMAL [X]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / 2)
7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA · CURVA [X] · B. PLANO [X] · PENDIENTE · C. BAHÍA DE EST. · CON ANDÉN · CON BERMA [X]
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO · DOBLE SENTIDO [X] · REVERSIBLE · CONTRAFLUJO · CICLOVÍA
7.3. CALZADAS: UNA [X] · DOS · TRES O MÁS · VARIABLE
7.4. CARRILES: UN · DOS [X] · TRES O MÁS · VARIABLE
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [X] · AFIRMADO · ADOQUÍN · EMPEDRADO · CONCRETO · TIERRA · OTRO
7.6. ESTADO: BUENO [X] · CON HUECOS · DERRUMBES · EN REPARACIÓN · HUNDIMIENTO · INUNDADA · PARCHADA · RIZADA · FISURADA
7.7. CONDICIONES: ACEITE · HÚMEDA · LODO · ALCANTARILLA DESTAPADA · MATERIAL ORGÁNICO · MATERIAL SUELTO · SECA [X] · OTRA
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON · BUENA · MALA · B. SIN [X]
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO · B. SEMÁFORO: OPERANDO · INTERMITENTE · CON DAÑOS · APAGADO · OCULTO · C. SEÑALES VERTICALES: PARE · CEDA EL PASO · NO GIRE · SENTIDO VIAL · NO ADELANTAR · VELOCIDAD MÁXIMA · OTRA · NINGUNA
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL · LÍNEA DE PARE · LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA · SEGMENTADA [X] · LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA · SEGMENTADA · LÍNEA DE BORDE BLANCA [X] · LÍNEA DE BORDE AMARILLA · LÍNEA ANTIBLOQUEO · FLECHAS · LEYENDAS · SÍMBOLOS · OTRA · E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS · RESALTO: MÓVIL · FIJO · SONORIZADOR · ESTOPEROL · OTRO
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA · ESTOPEROLES · TACHONES · BOYAS · BORDILLOS · TUBULAR · BARRERAS PLÁSTICAS · HITOS TUBULARES · CONOS · OTRO [X]
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL [X] · B. DISMINUIDA POR: CASETAS · CONSTRUCCIÓN · VALLAS · ÁRBOL, VEGETACIÓN · VEHÍCULO ESTACIONADO · ENCANDILAMIENTO · POSTE · OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Zavata lopez Jose Alfredo	cc	12622.038	colombiano	28 04 67	(M)	MUERTO · HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI / NO	AUTORIZÓ SI / NO	EMBRIAGUEZ POS / NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS SI / NO
Cra 3c. N 76-98	Soledad.	3217082604					

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
(SI) NO	12622.038	A2	02	24 06 14	Sabanagrande	SI NO	(SI) NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: N.A
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: N.A.

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
JFD82D		COLOMBIANO [X] / EXTRANJERO	AKT	AK 125	Negro	2014	Sin. C		2.	10006737804.

EMPRESA · NIT · TARJETA DE REGISTRO No.
MATRICULADO EN: Envigado.
INMOVILIZADO EN
A DISPOSICIÓN DE: Fiscalía.
REV. TEC. MEC. (SI) NO No. 36022375
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
(SI) NO	801378944.	Seguros Mundial.	30 10 18

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO — No. · ASEGURADORA · VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO — No. · ASEGURADORA · VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.
SI (NO)	Gomez Rivillas Ester Cristina	cc.	43656482.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL · BUS · BUSETA · CAMIÓN · CAMIONETA · CAMPERO · MICROBÚS · TRACTOCAMIÓN · VOLQUETA · MOTOCICLETA [X] · M. AGRÍCOLA · M. INDUSTRIAL · BICICLETA · MOTOCARRO · MOTOTRICICLO · TRACCIÓN ANIMAL · MOTOCICLO · CUATRIMOTO · REMOLQUE · SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL · PÚBLICO · PARTICULAR [X] · DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO · CARGA · EXTRADIMENSIONADA · EXTRAPESADA · MERCANCÍA PELIGROSA · CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: COLECTIVO · INDIVIDUAL · MASIVO · ESPECIAL TURISMO · ESPECIAL ESCOLAR · ESPECIAL ASALARIADO · ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL · MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: deformación sistema de dirección y fractura guarda barro anterior.

8.7. FALLAS EN: FRENOS · DIRECCIÓN · LUCES · BOCINA · LLANTAS · SUSPENSIÓN · OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL · LATERAL [X] · POSTERIOR · Otro

Scanned by CamScanner

00747477

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Pulido Terraza Victor A.	CC	85.153.476	Colombiano	27 03 85	M F	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Mz 15 Ca 4. Bolivariano. — CIUDAD: Santo Mario — TELÉFONO: 3173671086 — SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO — AUTORIZÓ SI NO — EMBRIAGUEZ POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA SI NO — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 85153476 — CATEGORÍA / RESTRICCIÓN C3 — EXP — VEN X — CÓDIGO DE TRÁNSITO 11071 — CHALECO SI NO — CASCO SI NO — CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clinica Campbel. — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: N.A. / N.A

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	SEMI-REMOLQUE	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
SOD046			COLOMBIANO X / EXTRANJERO	Mercedes Benz	OH 1636	Verde Blanco	2002	Cerrado		34	0865029

EMPRESA — MATRICULADO EN: Soacha. — INMOVILIZADO EN — TARJETA DE REGISTRO No.

NIT — A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia.

REV. TEC. MEC. SI NO No. 33648474. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT SI NO — PÓLIZA No. 1209 3900002650. — ASEGURADORA: Seguros del Estado — VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO): 11 07 19

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO — VENCIMIENTO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI NO	Fuerte Becerra Zenaida	CC	41.753.288.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL X, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO X, PARTICULAR, UNIPLANTACIÓN

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCÍA PELIGROSA, CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: COLECTIVO X, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL X

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Abolladura perfiana anterior y Pisava panoramico delantero

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL X, LATERAL, POSTERIOR, Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Gomez María del Carmen	CC	57.412.876	Colombia	12 11 56	M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 3c. No 74c-18 — CIUDAD: Soledad. — TELÉFONO: 3135966762 — CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clinica Campbel. — SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO — AUTORIZÓ SI NO — EMBRIAGUEZ POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO — CASCO SI NO — CHALECO SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN: PEATÓN, PASAJERO X, ACOMPAÑANTE X; GRAVEDAD: MUERTO, HERIDO X

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN — ACOMPAÑANTE 1 — PASAJERO — CONDUCTOR 1 — TOTAL HERIDOS 02 — MUERTOS —

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR 122. — DEL VEHÍCULO DE LA VÍA — DEL PEATÓN DEL PASAJERO

OTRA — ESPECIFICAR ¿CUÁL?:

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) — ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) — OTROS ANEXOS (Croquis y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD
PT.	Hernandez Arevalo Luis F.	CC	72.055.317	127189	Policia

15. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 471896001023201800531 (Dpto. Mpio. Ent. U. receptora Año Consecutivo) — Fiscalia.

2a. COPIA: CONDUCTOR — VIGILADO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA INTERESADA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Scanned by CamScanner

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO No. C 007474 17

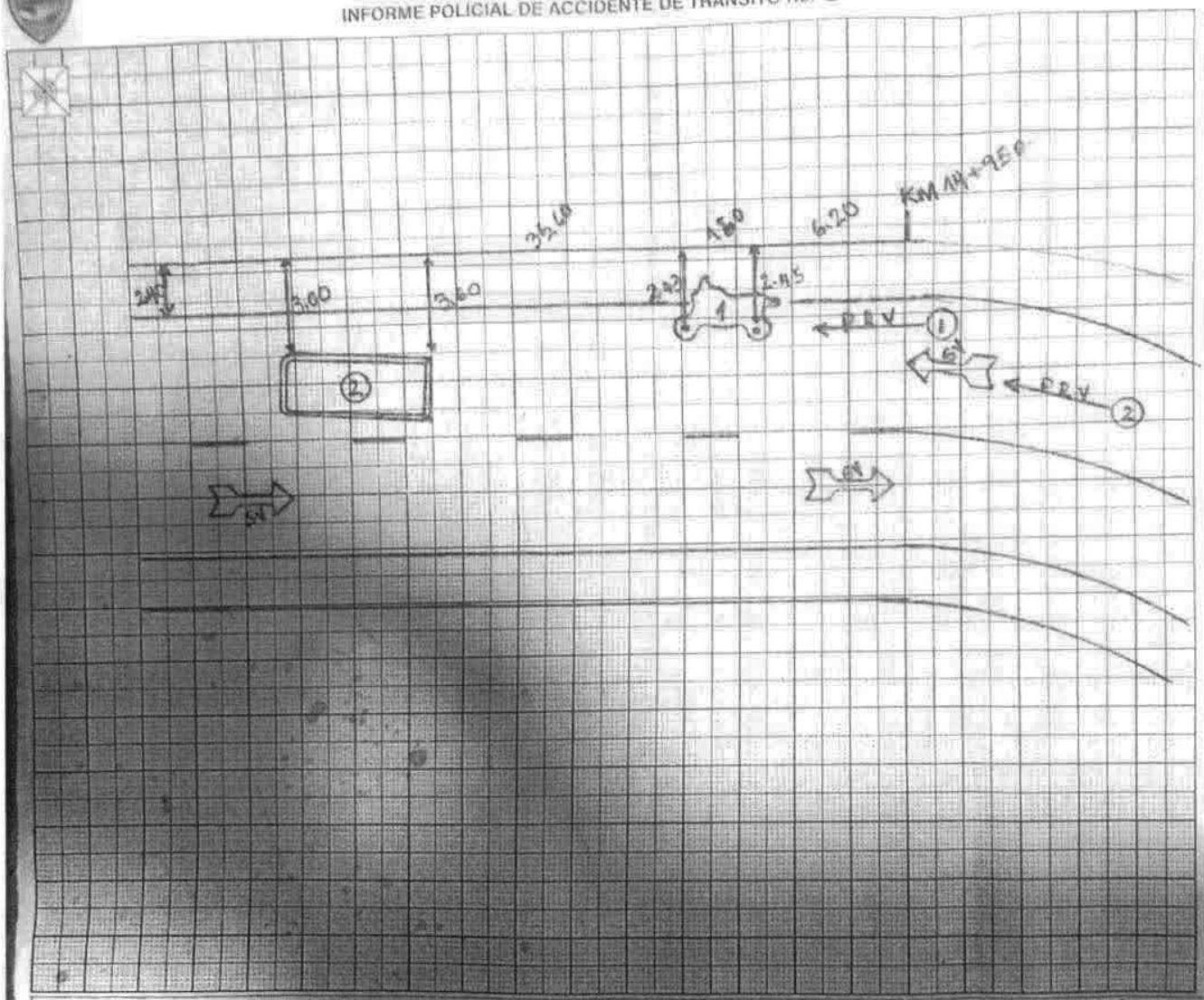

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

No.	X	Y	Z	D	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT.	Hernandez Nevato Luis M.	CC. 72.055.39	127189	Ponal	

16. CORRESPONDIÓ 47189601023201800531

Long. 74 39 11
Lat. 11 00 25
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		

Scanned by CamScanner